

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 126-2022, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, en el predio denominado VILLA HERMOSA 2, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0445.**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ARMANDO DARIO MAESTRE LORA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ARMANDO DARIO MAESTRE LORA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería